



Resolución Ministerial No.

229-2018-TR

Lima, 14 de setiembre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 150-CEN-CTP-2018 de la Confederación de Trabajadores del Perú, el Oficio N° 75-2018-MTPE/1/27 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el informe N° 2173-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación de materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo, que está integrado entre otros, por cuatro representantes de las centrales sindicales a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP);

Que, el citado artículo dispone que la acreditación de la designación de los representantes de las centrales sindicales es efectuada mediante resolución ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las referidas organizaciones, siendo el plazo de la designación por dos años, pudiendo ser renovable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 154-2016-TR, se acredita a la señora Hermenegilda Bueno Luna, como representante titular de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), como miembro del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo plazo de designación ha concluido;

Que, conforme el Oficio N° 150-CEN-CTP-2018, la Confederación de Trabajadores del Perú - CTP solicita la renovación de la representación de su central ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - CONSSAT;

Que, al respecto mediante el Oficio N° 75-2018-MTPE/1/27, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - CONSSAT, solicita al Despacho Viceministerial de Trabajo la elaboración de la resolución ministerial que acredite ante dicho consejo a la representante titular de la Confederación de Trabajadores del Perú;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario renovar la acreditación de la señora Hermenegilda Bueno Luna como representante titular de la Confederación de Trabajadores del Perú ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - CONSSAT;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2017-TR;

SE RESUELVE:



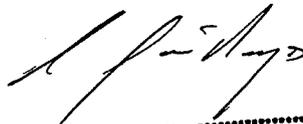
Artículo 1.- RENOVAR la acreditación de la señora HERMENEGILDA BUENO LUNA, representante titular de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), como miembro del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Christian Sánchez Reyes
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo